

REVISTA JUDICIAL

La Hora

UNIDADES DE VIVIENDA procesal; por las consideraciones expuestas, de oficio y de conformidad con el Art.1014 del código de Procedimiento Civil, se declara la nulidad de la providencia de fecha 24 de enero de 2012, quedando la causa en estado de atender lo solicitado en el escrito de fecha 03 de octubre de 2011, como sigue: Agréguese al proceso el escrito y razón precedente. Por cuanto no se ha realizado el remate en el día y hora señalados, y atenta la petición que antecede, señábase nuevamente para el día 24 de abril de 2012, desde las 13h00 hasta las 17h00, a fin de que tenga lugar en la Secretaría de esta Judicatura, el remate del bien inmueble embargado en la presente causa. Por tratarse del segundo señalamiento, se aceptarán posturas desde aquellas que cubran la mitad del precio del avalúo, de conformidad con el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, pago que se lo hará en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. Fijense los carteles y publíquese por la prensa de conformidad con la ley. Sin costas por no haberse alegado nulidad. NOTIFIQUESE.

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 31 de enero del 2012, las 09h50. VISTO: De Oficio y de conformidad con el Art. 290 del Código de Procedimiento Civil, se declara la providencia de fecha 07 de enero de 2012, consentido que sigue: Por cuanto el bien inmueble materia de la presente causa se encuentra en la parroquia de **COMBATO**, se comisiona a señor Teniente Político de la antes indicada parroquia la fijación de los carteles respectivos. Lo demás queda como esta. Notifíquese.

JUZGADO VIGÉSIMO PARROQUIA: Calderón BARRIO: Calderón CALLE: Panamericana Km 15 1/2 y calle Semillas LINDEROS Y SUPERFICIE DEL TERRENO NORTE: Con Panamericana Norte en 53,12 mts. SUR: Con ALTRESA Compañía Limitada en 50,74 mts.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SANCHEZ Y NARVAEZ ASOCIADOS PUBLINARSA SA.

La compañía **SANCHEZ Y NARVAEZ ASOCIADOS PUBLINARSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001251 de 08 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN...

Quito, 08 de Marzo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/85879loc

ESTE: Con Cesar Martínez en 46,05
OESTE: Antes calle A, hoy calle Semilla en 46,81 mts.
ÁREA: 2409 M2
C A R A C T E R Í S T I C A S G E N E R A L E S D E L T E R R E N O
TOPOGRAFÍA: Suelo plano
L. BÁSICA: Dispone de todos los servicios de infraestructura básica
PISOS: Cemento, cerámica en baños
VENTANAS: Hierro
PUERTAS: Exteriores enrollables metálicas
SANITARIOS: Nacionales
EDAD: 12 Años
ESTADO: Regular
b) OFICINAS EN EL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DEL GALPON

Si quieres ser sabio, aprende a interrogar razonablemente, a escuchar con atención, a responder serenamente y a callar cuando no tengas nada que decir.

JOHANN CASPAR LAVATER.
Filósofo y literato suizo.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MANJARREZ VACA CIA. LTDA.

Se comunica al público que **MANJARREZ VACA CIA. LTDA.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de Septiembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000188 de 13 de enero de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- Del Objeto.- El objeto principal de la compañía **MANJARREZ VACA CIA. LTDA.** es la planificación, desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios en general, su ejecución y comercialización; la compañía podrá también desarrollar, implementar y comercializar sistemas....."

Quito, 13 de enero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/85885loc

zación	16
196m = Índice porcentual de mercado	6
Da = Diferencia por afectación	--
Sp = Área de las obras construidas	286
DEDUCCIÓN VALORATIVA	842
CUADRO DE CANTIDADES Y COSTOS	193
	98,90
	23
	640
DESCRIPCIÓN	135

COSTO INVERSIÓN	=	316.049,00
FACTOR DEPRECIACIÓN	=	0.185644892
COSTO DEPRECIADO	=	263.243,41
RESUMEN DEL AVALÚO		
COSTO TERRENO	=	\$ 144.540,00
COSTO OBRAS	=	\$ 263.243,41

1. ANTECEDENTES.- La compañía **BRANDTRADING S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 21/1/2008 ante el Notario 37 del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000412 de 11/2/2008, e inscrita el 21/2/2008 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón **Ambato** y reforma de estatutos de **BRANDTRADING S.A.** otorgada el 5 de Enero de 2012 ante el Notario Séptimo de **Ambato**, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000318 de 20 de enero de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Héctor Patricio Valladares Navas y Mario Patricio Valladares Mayorga, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de **Ambato**.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000318 de 20 de enero de 2012 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón **Ambato** y la reforma de estatutos de **BRANDTRADING S.A.** y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón **Ambato** y reforma de estatutos de **BRANDTRADING S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la Compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: LA COMPAÑÍA BRANDTRADING SOCIEDAD ANÓNIMA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN EL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTERIOR SI ASÍ LO RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."

Quito, 20 de enero de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

FSD/Ag88
EXP. 159488
Tr. 01.1.12.000652

105641